



México, D.F., a 27 de febrero de 2014  
DGCS/NI: 24/2014

## NOTA INFORMATIVA

**CASO:** Tomás Jesús Yarrington Ruvalcaba. Sobresee y niega amparos.

**ASUNTO:** El Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal da a conocer que en el juicio de amparo indirecto 1298/2012-5 promovido por Tomás Jesús Yarrington Ruvalcaba se decretó el sobreseimiento por inexistencia de los actos reclamados al Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, consistentes en la orden de aprehensión librada en su contra por el delito de Delincuencia Organizada, previsto por el artículo 2º, párrafo primero, fracción I y sancionado en el numeral 4º, párrafo primero, fracción I, incisos a y b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en términos del precepto 13, fracción II del Código Penal Federal, así como por el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, previsto y sancionado en el artículo 400 bis del Código Penal Federal.

Asimismo, negó el amparo al justiciable contra los actos que reclamó del Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, consistentes en la orden de aprehensión librada en su contra por considerarlo presunto responsable en la comisión del delito contra la salud en la modalidad de colaboración al fomento para posibilitar la ejecución de delitos de esa misma naturaleza, previsto y sancionado por el artículo 194, fracción III, en relación con el precepto 193, párrafos primero y segundo, con la agravante contenida en el artículo 196, párrafo primero, fracción I, en términos del dispositivo 13, fracción II, del



Código Penal Federal, y su ejecución por parte del procurador General de la República y titular de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República (PGR).

Por último, este órgano jurisdiccional negó también la protección de la justicia federal al quejoso contra los actos que reclamó del agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada de Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, así como del Director General de Asuntos Policiales Internacionales INTERPOL de la PGR, consistentes en la emisión del oficio CG/TAM/1380/2012 en la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/240/2012 mediante el cual el Ministerio Público Federal solicitó al director general de Asuntos Policiales Internacionales e INTERPOL su intervención, a efecto de que instruyera a sus distintas agencias en otros países la captura del quejoso Tomás Jesús Yarrington Ruvalcaba por encontrarse sustraído a la acción de la justicia.